

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0587

15 DE AGOSTO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **OSCAR HERNAN LOPEZ CASTAÑO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.DC 026 DEL 6 DE AGOSTO 2019**

Persona a notificar: **OSCAR HERNAN LOPEZ CASTAÑO**

Dirección de notificación usuario **CR 17 # 20-18**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 15 de Agosto de 2019

Señor:

OSCAR HERNAN LOPEZ CASTAÑO

CR 17 # 20-18

Teléfono: 301 658 8776

ARMENIA QUINDÍO .

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES.DC 026 DEL 06 DE AGOSTO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0587 correspondiente RES.DC 026 **DEL 06 DE AGOSTO 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N°49492”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

RESOLUCIÓN DC - 026
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION
MATRICULA 49492

La Contratista de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de Diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **OSCAR HERNAN LOPEZ CASTAÑO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita la baja de la **matrícula No. 49492** manifestado que dicho predio se encuentra demolido y es inhabitable desde hace 5 años, y a la fecha se encuentra PAZ Y SALVO por todo concepto.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CL 3N 15 33, NUEVA CECILIA**, identificado con **Matrícula 49492**, se observa que a la fecha dichas Matriculas se encuentran PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que se ordenó la práctica de una visita de verificación a la **Matrícula 49492**, pertenecientes al predio ubicado en la **CL 3N 15 33, NUEVA CECILIA**, la cual se llevó a cabo el día 29 de Julio de 2019 y arrojó el siguiente resultado:

Matrícula 49492: "SE VERIFICO PREDIO EL CUAL FUE DEMOLIDO Y ESTA EN EXCAVACION PARA OBRA DE EDIFICIO, SOTANO Y 5 PISOS PARA FUNCIONAMIENTO DE UNA CLINICA, NOTA: **NO HAY ACOMETIDA PARA LEVANTAR YA QUE LA OTRA LA HABILITAN DE LA DISPONIBILIDAD PARA CANCELAR CON MATRICULA 49491.**"

4. Que según la Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de Diciembre de 2004, la baja de una MATRICULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.
5. Que de acuerdo al resultado de la visita de verificación practicada por parte de la Empresa, se observa que la **Matrícula 49492** no se encuentra prestando ningún servicio puesto que no está surtiendo ningún inmueble, de la misma visita se encuentra incluso que no es necesario realizar el levantamiento de acometida, dado que dicha acometida la habilitan para la disponibilidad del provisional de obra **Matrícula No.49491**.
6. Que de conformidad con lo anteriormente planteado, se encuentra procedente DAR DE BAJA la **Matrícula 49492**, correspondiente al predio ubicado en la **CL 3N 15 33, NUEVA CECILIA**.
7. Que conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, señor **OSCAR HERNAN LOPEZ CASTAÑO**, que de la revisión realizada al caso se encuentra procedente Dar de Baja la **Matrícula 49492**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión al peticionario, señor **OSCAR HERNAN LOPEZ CASTAÑO**.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndose al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los seis (06) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista
Dirección comercial

HARRISON SANTAMARIA HUERTAS
Director Comercial

Revisó: **LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA** Profesional Especializado.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la **Resolución DC No. 026 del 06 de Agosto de 2019**. Una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo no procediendo ningún otro recurso.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 2682 de 06/08/2019

Armenia, 06 de Agosto de 2019

Señor:

OSCAR HERNAN LOPEZ CASTAÑO

CR 17 # 20-18

Teléfono: 301 658 8776

ARMENIA QUINDÍO.

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – DC 026.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución DC 026 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA No.49492”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial